Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE LA MUJER

3516 ***Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 21 de abril de 2022, por la cual se establece el régimen de suplencia de diversas titulares de órganos administrativos en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación***

Antecedentes

1. Conforme al artículo 13 de la Ley de régimen jurídico del sector público, los titulaes de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad, así como en los casos en que se haya declarado su abstención o recusación. Así lo dispone también el artículo 32 de la Ley de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El artículo 33.2 de la Ley de régimen jurídico de la Administraicón de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la suplencia debe determinarla el superior jeráquico del titular de los órganos afectados entre los titulares de órganos afectados del mismo rango o del immediatamente inferior.

3. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de régimen jurídico del sector público, el Servicio de Gestión y Seguimiento de Proyectos, el Servicio de Planificación y Evaluación y el Servicio de Administración y Gestión Presupuestaria son órganos administrativos ya que sus actuaciones tienen efectos jurídicos ante terceros o carácer preceptivo.

4. El Instituto Balear de la Mujer ha de actuar conforme al principio constitucional de eficacia y, por tanto, es necesario establecer el régimen de suplencias de los titulares de los órganos administrativos anteriores.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 5 y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación a la definición de órgano administrativo y de la suplencia de sus titulares.

2. Los artículos 32 y 33 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación a la suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Administración de las Illes Balears.

3. La Orden de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 25 de octubre de 2021, por la cual se aprueban las funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito al Instituto Balear de la Mujer (BOIB nº 148, de 28/10/2021), en relación a las funciones de los diferentes órganos administrativos del Instituto Balear de la Mujer.

4. El Decreto 57/2019, de 19 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de los altos cárgos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación al nombramiento de la directora del Instituto Balear de la Mujer.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer que, en caso de vacante, absencia, enfermedad o de haberse declarado la abstención o la recusación de la jefa del Servicio de Gestión y Seguimiento de Proyectos, la han de suplir, por este orden:

a) La jefa del Servicio de Planificación y Avaluación.
b) La jefa del Servicio de Administración y Gestión Presupuestaria.

2. Disponer que, en caso de vacante, absencia, enfermedad o de haberse declarado la abstención o la recusación de la jefa del Servicio de Planificación y Avaluación , la han de suplir, por este orden:

a) La jefa del Servicio de Gestión y Seguimiento de Proyectos.
b) La jefa del Servicio de Administración y Gestión Presupuestaria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/59/1110512

3. Disponer que, en caso de vacante, absencia, enfermedad o de haberse declarado la abstención o la recusación de la jefa del Servicio de Administración y Gestión Presupuestaria, la han de suplir, por este orden:

a) La jefa del Servicio de Gestión y Seguimiento de Proyectos.
b) La jefa del Servicio de Planificación y Avaluación.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 21 de abril de 2022

La directora del Instituto Balear de la Mujer
Maria Duran i Febrer

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/59/1110512